



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
21 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 21 de julio de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir por la presente una carta de fecha 18 de julio de 2017 dirigida a usted por el Presidente del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional, Sr. Faiez Mustafa Serraj (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Elmahdi S. **Elmajerbi**  
Encargado de Negocios Interino



## **Anexo de la carta de fecha 21 de julio de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

Tengo el honor de dirigirme a usted en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de julio de 2017. Agradezco sus esfuerzos por lograr la paz y la seguridad internacionales y por ayudar a Libia a recuperar la seguridad y la estabilidad y a proteger su unidad y sus recursos. Quisiera informarle de que los activos del Instituto Libio de Inversiones (el fondo soberano de Libia) han sufrido una pérdida significativa de su valor debido a los efectos negativos de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1970 \(2011\)](#), [1973 \(2011\)](#) y [2009 \(2011\)](#), en virtud de las cuales se congelaron los activos del Instituto Libio de Inversiones. Esas resoluciones se aprobaron sin tener en cuenta la repercusión negativa que podrían tener a largo plazo sobre el valor efectivo de los activos del Instituto.

La congelación de los activos del Instituto Libio de Inversiones en virtud de las citadas resoluciones ha provocado una disminución importante del valor de sus carteras de inversiones y sus entidades subsidiarias. Según los cálculos y estimaciones del Instituto, las pérdidas ascienden a más de 1.000 millones de dólares al año. Es absolutamente injustificable que se produzcan esas pérdidas. De hecho, en algunos casos, las pérdidas sirven para enriquecer a las instituciones financieras extranjeras en las que están depositados esos activos, en detrimento del pueblo libio. Si este problema no se aborda de inmediato y de forma contundente, las pérdidas amenazan con agotar por completo los recursos del Instituto Libio de Inversiones. No me referiré a las numerosas razones de las pérdidas que el actual régimen de sanciones ha causado ni a las cuestiones técnicas conexas, pues son demasiado amplias para abarcarlas en la presente carta. No obstante, quisiera señalar al Consejo de Seguridad los siguientes puntos:

En primer lugar, el Consejo de Seguridad fue informado oficialmente de la enorme pérdida de valor de los activos y de las causas de ello hace más de un año, en una carta de fecha 21 de marzo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas ([S/2016/275](#)). En ese sentido, cabe mencionar que, en su informe al Consejo de Seguridad ([S/2016/209](#)), publicado el 9 de marzo de 2016, el Grupo de Expertos sobre Libia había recomendado que el Consejo permitiera expresamente la reinversión de los fondos congelados y alentara una mejor gestión de estos. Lamentablemente, a pesar de esa recomendación clara y directa, el Consejo de Seguridad no adoptó ninguna medida real para abordar esta seria deficiencia del régimen de sanciones vigente. La resolución [2278 \(2016\)](#) se aprobó sin ninguna de las modificaciones necesarias, haciendo que el pueblo libio tuviera que sufrir en pérdidas por valor de más de 1.000 millones de dólares en 2016, unas pérdidas que se suman a las que vienen acumulándose desde 2011.

En segundo lugar, en el párrafo 11 de su resolución [2278 \(2016\)](#), en el apartado titulado “Congelación de activos”, el Consejo de Seguridad, tras tomar nota de la carta enviada por el Representante Permanente de Libia ([S/2016/275](#)), afirmó su “disposición [...] a considerar la posibilidad de introducir cambios, cuando proceda, con relación a la congelación de activos a solicitud del Gobierno de Consenso Nacional”. En consecuencia, he dado instrucciones a la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas para que formule nuevamente la solicitud. También he dado instrucciones a la Misión Permanente de que celebre reuniones bilaterales con los miembros del Consejo a fin de aclarar la situación y de presentar, en colaboración con

los expertos del Instituto Libio de Inversiones, documentos explicativos en respuesta a cualesquiera preguntas de los miembros del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, el 26 de junio de 2017, el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Libia envió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2017/543) en la que solicitaba por segunda vez que se hicieran los cambios necesarios en el régimen de sanciones a fin de detener la erosión constante del valor de los activos congelados. Además, en la carta que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad, que se adjuntó a una nota verbal de fecha 26 de junio de 2017 emitida por la Misión Permanente de Libia (S/2017/544), dediqué un párrafo completo a nuestra solicitud de que el Consejo interviniera de inmediato e hiciera las modificaciones necesarias. Lamentablemente, la resolución 2362 (2017) se aprobó sin ningún cambio al régimen de sanciones en relación con los activos congelados. De hecho, nuestra carta y la carta enviada por la Misión de Libia ni siquiera se mencionaron.

En vista de lo anterior, en mi calidad de Presidente del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional y en cumplimiento de la responsabilidad que me incumbe en virtud del Acuerdo Político Libio de proteger los bienes y los recursos del pueblo libio, por la presente solicito oficialmente al Consejo de Seguridad que aborde sin demora la erosión y la pérdida de valor de los activos congelados del Instituto Libio de Inversiones, sus carteras y sus entidades subsidiarias. Esos activos y fondos pertenecen al pueblo libio y están destinados al uso de las generaciones venideras. Solicito además al Consejo de Seguridad que detenga la pérdida de valor de esos activos causada por el régimen de sanciones vigente desde 2011 aprobando una resolución que disponga las modificaciones que deben introducirse en el régimen de sanciones en lo que respecta a los activos congelados, a fin de mejorar su gestión. Cuando se implantó, el régimen de sanciones no estaba concebido como una medida punitiva contra Libia, sino como medida de protección pensada para preservar y salvaguardar los activos libios y evitar que se desperdiciaran durante el período de transición. Sin embargo, lo que en realidad está ocurriendo es exactamente lo contrario de lo que se buscaba con el régimen de sanciones, y la riqueza del pueblo libio se ha desperdiciado sumamente.

Cualquier demora en introducir las modificaciones solicitadas conducirá a mayores pérdidas para el pueblo libio, que está padeciendo enormes dificultades económicas. Cada mes, es más, cada semana o incluso cada día que pasa sin que se apruebe una resolución que incorpore las modificaciones solicitadas supone que el valor de los activos del pueblo libio disminuirá en millones de dólares cada día. Así pues, es del todo inaceptable e injustificable que continúe esta enorme pérdida de valor de los activos congelados sin que el Consejo de Seguridad adopte medidas para abordar el problema cuanto antes.

Para terminar, quisiera señalar que, en sus resoluciones y declaraciones sobre Libia, el Consejo de Seguridad ha afirmado reiteradamente su compromiso de ayudar a Libia y de proteger los intereses y recursos del país. Le pido, pues, con urgencia, que haga efectivos esos compromisos y los convierta en una realidad tangible. Quisiera también recordarle su deber legal y moral de poner fin sin demora a estas pérdidas totalmente injustificadas y de evitar que se produzcan nuevas pérdidas. Confío en que responderá sin demora a nuestra solicitud justa, necesaria y urgente.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Faiez Mustafa **Serraj**  
Presidente del Consejo de la Presidencia del  
Gobierno de Consenso Nacional